

13 JUN. 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subtítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N°1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 66 de fecha 31 de Mayo de 2012. El Decreto Alcaldicio N°01820 de fecha 05 de Junio de 2012, que aprueba modificaciones al presupuesto municipal año 2012. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°01820 de fecha 05 de junio de 2012, en el sentido de corregir el área de gestión referida en dicho decreto.

**DECRETO:**

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°01820 de fecha 05 de junio de 2012, en el punto N°1.1 del Decreto, de la siguiente manera:

**DICE:**

1.1 Área de Gestión 04 Programas Sociales.

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24.01.004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	(500).-
24.01.004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	(500).-
24.01.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	500.-
24.01.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	<u>500.-</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

**DEBE DECIR:**

1.1 Área de Gestión 04 Programas Sociales

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24.01.004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	(500).-

1.2 Área de Gestión 06 Programas Culturales

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24.01.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	500.-

2. En lo demás rija íntegramente el contenido del Decreto Alcaldicio N°01820 de fecha 05 de junio de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL AVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
PADRE LAS CASAS  
PPP.

MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
MAURICIO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Ministerio de Hacienda
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

LOFFER